



Citar este número al responder:
0711-1021892024

Santiago de Cali, noviembre 26 de 2024

Señor:

MAXIMO ALFREDO COLLAZOS HERRERA

Dirección: Cra 18 # 9-04 SACHAMATE
Jamundí

Correo electrónico: no tiene correo electrónico

Asunto: Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales

En atención a su solicitud con radicado 1021892024, de referencia, es preciso informarle que, en el trámite correspondiente a la solicitud de Concesión de aguas superficiales, se le indica que es necesario que aporte la siguiente documentación:

1. Aportar el Formulario Único de Concesión de Aguas superficiales, diligenciado en todos sus ítems y firmado por la solicitante (El formulario aportado no se diligenciaron en los ítems I numeral 3. Nombre o Razón Social, ítem III Información General de la actividad económica del solicitante numeral 1 y 3 costos del proyecto, obra o actividad, derivado del derecho ambiental.
2. Anexar declaración extra juicio donde especifique ser el poseedor del predio objeto de la concesión o autorización expresa del propietario del predio para adelantar el trámite solicitado,
3. Aportar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA simplificado para persona natural, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1257 de 2018, o aquella que la modifique, reemplace o sustituya. (Se anexa formato PUEAA simplificado) diligenciarlo en todos sus ítems, en el Excel enviado va el formato, el instructivo y los ejemplos.

NOTA: el no diligenciamiento de los ítems o el no aporte de la información debida en los ítems pérdidas en el sistema de captación y acciones para el control de las mismas, es factor de desaprobación del PUEAA y por ende de la concesión.



Citar este número al responder:
0711-1021892024

Una vez sean allegados dichos documentos será procedente continuar el trámite administrativo, para lo cual se le confiere un término de treinta (30) días calendario.

Si transcurrido el término conferido, contado a partir del Recibo del presente oficio, no allega la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de la solicitud y, en consecuencia, se archivará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y el Decreto 1076 de 2015.

P.D. La respuesta al presente requerimiento, se deberá efectuar a través de los canales habilitados por la Corporación, esto es, página web, o bien mediante radicación presencial en la ventanilla única, ubicada en las instalaciones del edificio principal de la CVC.

Cordialmente,

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS

Técnica Administrativa TA 13- DAR Suroccidente

Elaboró: Luz Marina Riascos Contratista DAR-Suroccidente

Revisó: Yesica Alejandra Carvajal Arias -abogada DAR-Suroccidente

Archívese en: 0711-1021892024